

REF. : APRUEBA MODIFICACIÓN DE BASES ADMINISTRATIVAS EN LICITACIÓN PÚBLICA ID 848-13-LP14.

RESOLUCIÓN EXENTA Nº 0 1 5 4 5 0

TALCA, 12 SET. 2014

VISTOS:

La Ley N° 17.301 Orgánica de la Junta Nacional de Jardines Infantiles y el Decreto Supremo N° 1.574 de 1971, del Ministerio de Educación, que aprueba su Reglamento; el D.F.L. N° 1/19.653, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley 18.575; la Ley N° 19.880 que establece bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado; la Ley N° 20.713 de Presupuesto del Sector Público para el año 2014; la Ley 19.886, y su reglamento establecido por Decreto N° 250 de 24 de septiembre de 2004, del Ministerio de Hacienda modificado por el Decreto N° 1.763 de 2008; la Resolución N°1.600 de 2008, de la Contraloría General de la República; Resolución Exenta N°015/2845 de 24 Agosto de 2010, Resolución N°015/0106 de 23 de mayo de 2014, ambas de la Vicepresidenta Ejecutiva de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, Resolución Exenta N°015/440 de 02 de septiembre de 2014 de esta Dirección Regional, y demás antecedentes tenidos a la vista.

CONSIDERANDO:

1.- Que se publicó en el portal www.mercadopublico.cl, licitación sobre Conservación Jardín Infantil Lucerito de Talca, código 07.101.011, ID N°848-13-LP14.-

2.- Que dada la naturaleza de la licitación resulta necesario precisar el criterio de evaluación sobre experiencia del oferente en construcción o conservación.

3.- Que la licitación pública se encuentra en etapa de recepción de ofertas.

4.- Que las Bases Administrativas en el punto 10, sobre consultas, aclaración y modificación de bases, disponen que: "Las Bases Administrativas o Técnica podrán ser modificados previa dictación y total tramitación de una resolución fundada antes del cierre de la recepción de las ofertas, para cuyo efecto, se publicarán dichas modificaciones en el sitio www.mercadopublico.cl, considerándose un lazo prudencial para que los oferentes interesados puedan conocer y adecuar su oferta a tales modificaciones".

RESUELVO:

1º Modifíquese las Bases Administrativas del proceso licitatorio, ID 848-13-LP14, sobre Conservación Jardín Infantil Lucerito de Talca, código 07.101.011, en su punto 13 sobre evaluación de las ofertas, criterio de Experiencia del oferente en construcción o conservación de obras similares, en metros cuadrados construidos, mantenidos y/o reparados los últimos 5 años (35%), por el siguiente:

CRITERIOS Y PONDERACIÓN	FACTORES A EVALUAR	PUNTAJE	MEDIO DE VERIFICACIÓN												
Experiencia del oferente en construcción o conservación de obras similares 35%	Metros cuadrados construidos en los últimos 5 años. <table border="1" style="margin-left: auto; margin-right: auto;"> <thead> <tr> <th>Experiencia Mts.2</th> <th>Puntaje</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Más de 8000</td> <td>10</td> </tr> <tr> <td>Entre 5001 y 8000</td> <td>7</td> </tr> <tr> <td>Entre 2000 y 5000</td> <td>4</td> </tr> <tr> <td>Menos de 2000</td> <td>1</td> </tr> <tr> <td>Sin Experiencia</td> <td>0</td> </tr> </tbody> </table>	Experiencia Mts.2	Puntaje	Más de 8000	10	Entre 5001 y 8000	7	Entre 2000 y 5000	4	Menos de 2000	1	Sin Experiencia	0	El puntaje será asignado de acuerdo a tabla adjunta en factores a evaluar, siendo el puntaje máximo 10 puntos y el mínimo 0 puntos.	Copia de los certificados o constancia de las obras terminadas y/o recepción de obras sin observaciones, entregados por los respectivos mandantes o las respectivas DOM. Para esta nómina, se considerarán como obras de similar naturaleza sólo obras de un monto mínimo de un 50% del monto de referencia de esta licitación IVA incluido. Documentos que acrediten el currículo del oferente entre los años 2009 y 2014 (anexo 6.)
Experiencia Mts.2	Puntaje														
Más de 8000	10														
Entre 5001 y 8000	7														
Entre 2000 y 5000	4														
Menos de 2000	1														
Sin Experiencia	0														

2º Modifíquese el punto 7.6. de las Bases Administrativas del proceso licitatorio, ID 848-13-LP14, sobre Conservación Jardín Infantil Lucerito de Talca, en el siguiente sentido:

DONDE DICE: "...construcción/remodelación/mantenición..."

DEBE DECIR: "...construcción/conservación..."

3º Modifíquese el Anexo 6 de las Bases Administrativas del proceso licitatorio, ID 848-13-LP14, sobre Conservación Jardín Infantil Lucerito de Talca, en el siguiente sentido:

DONDE DICE: "Reparación/remodelación".

DEBE DECIR: "Conservación".

4º Amplíese fecha de cierre y de adjudicación de la licitación ID 848-13-LP14, estableciéndose como nueva fecha de cierre de la recepción de las ofertas el día 30 de septiembre de 2014 y fecha máxima de adjudicación para el día 15 de octubre de 2014.

5º En lo no modificado por la presente resolución, rigen plenamente las demás estipulaciones contenidas en las Bases Administrativas y Técnicas de la licitación ID 848-13-LP14, sobre Conservación Jardín Infantil Lucerito de Talca, código 07.101.011, aprobadas por Resolución Exenta N°015/440 de fecha 02 de septiembre de 2014.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



Esquivel
ANDRÉS EMILIO ESQUIVEL PEÑA
DIRECTOR REGIONAL DEL MAULE (TYP)
JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES

[Signature]
AEEP/PMC/PHF/phf

DISTRIBUCION:

- Subdirección de Recursos Financieros (2)
- Unidad de Asesoría Jurídica
- Oficina de Partes